

Magdalena García Belmonte, Concejala no adscrita del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Orden Jurídico de las Entidades Locales, hace al pleno la siguiente:

## MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES

No es inusual pasear por nuestros parques y observar que los juegos infantiles no se encuentran en condiciones óptimas de ser utilizados por nuestros niños y niñas. Bien por falta de mantenimiento, bien por ser objeto de actos vandálicos, la realidad es que algunos juegos de nuestros parques y plazas no reúnen los requisitos de seguridad y salubridad para los más pequeños.

La única regulación estatal de requisitos que han de cumplir las áreas de juegos infantiles se enmarcan en las políticas de integración de las personas con discapacidad y está contenida en una Orden Ministerial de 2010, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Esta Orden fue dictada en virtud del mandato contenido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad y el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril.

Solo dos comunidades tienen establecidos unos requisitos mínimos de seguridad y accesibilidad: Galicia y Andalucía.

Estos decretos no sólo exigen que los elementos de juego sean seguros sino que también establecen requisitos sobre ubicación, supervisión, de niños menores de 3 años por adultos, mantenimiento, señalización y que sean accesibles para los/las menores con discapacidad.

Al no haber requisitos obligatorios, son los Ayuntamientos quienes han de establecer los requisitos mínimos de seguridad, estos en muchos casos se remiten a las normas técnicas de seguridad elaboradas por el Comité Europeo de Normalización, que son aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación AENOR, pero estas normas de por sí, no son de obligado cumplimiento; solo las hacen obligatorias los mandatos expresos que se contengan en el pliego de suministro de equipos.

Creo que todas y todos estamos de acuerdo en que la seguridad en nuestros parques y, sobre todo, la de las zonas de juego ha de ser una prioridad.

En nuestro pueblo hay, afortunadamente, muchas zonas en las que los niños y niñas pueden jugar y poco a poco, confío, en que esas zonas serán accesibles a todas y todos ellos. Pero no podemos volver a caer en los errores pasados de falta de mantenimiento y control de esos espacios, pero sobre todo, tenemos que velar porque sean seguros.

Por todo lo expuesto, hago al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al equipo de gobierno a:

1. Regular, mediante ordenanza, los requisitos de seguridad de las áreas de juegos infantiles instalados en el municipio, incluyendo las normas UNE-EN en los pliegos de prescripciones técnicas, tanto para los nuevos suministros de equipamiento como para su instalación y mantenimiento y exigir una certificación del conjunto del área para garantizar su correcta instalación. Todos os parques infantiles de la localidad, así como los de titularidad privada de uso colectivo, deberían someterse a inspecciones y revisiones periódicas de mantenimiento. Culpar de su mal estado solamente a la falta de civismo de los y las vecinas y a los actos vandálicos es una forma de eludir la responsabilidad que debería asumir el titular.
2. Publicar en la página web municipal, información actualizada sobre las inspecciones realizadas en las áreas de juegos infantiles de la localidad y su resultado.

Alcantarilla, 12 de enero de 2018

Magdalena García Bemonte

Concejala no adscrita.